

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal Rad.1100140030532020-00484-00

Visto el informe secretarial la Juez Resuelve:

1. Para todos los efectos tener por notificada a la demandada Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A quien a través de apoderado judicial y en término, presento escrito de contestación, excepciones de mérito, las cuales fueron fijadas la lista el 27 de septiembre de 2021

2. Reconocer personería jurídica como apoderado judicial de la demandada Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A., al Abogado Juan Andrés Cepeda Jiménez con las finalidades y facultades que se indican en el mandato.

3. Convocar a las partes y sus apoderados para la celebración de audiencia virtual, , en la que se agotaran las etapas procesales previstas en el artículo 372 del Código General del Proceso, para el día nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) a las ocho treinta de la mañana (8:30 a.m.). Informar a las partes que la audiencia únicamente será suspendida si previo a la misma se adjunta prueba sumaria de la imposibilidad de las partes de asistir por un hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor e igualmente a los apoderados judiciales que no habrá lugar al aplazamiento por el hecho de invocar y/o acreditar tener programada otra audiencia a la misma fecha y hora; solicitud que será resuelta en la audiencia en la que se fijará la nueva fecha.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.204 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 26 de noviembre de 2021

Luz Stella Garzón
Secretaría